

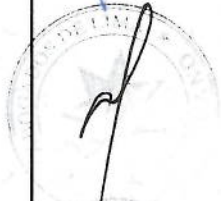
# Adenda N° 01 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA - CAL  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**Adenda N° 1 al Convenio Marco de  
Colaboración Interinstitucional  
entre el Colegio de Abogados de Lima (CAL)  
y el Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado (OSCE)**

---



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA (CAL) Y EL ORGANISMO  
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011 – EF, con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte el Colegio de Abogados de Lima, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20154531921 y domicilio legal en Av. Santa Cruz 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decano Dr. Mario Amoretti Pachas identificado con DNI N° 08801553, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de abril de 2013, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal. Mediante Oficio N° 064-2015-DAYPC-CAL, de fecha 27 de marzo de 2014, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- RENOVACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

A través del presente documento ambas partes manifiestan su voluntad común de renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un período de dos (02) años del 19 de abril de 2015 al 19 de abril del 2017, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

**CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

"i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES**

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:  
Dr. Sergio Cordova Cena Director Académico y de Promoción Cultural, con DNI N° 09343587, con correo electrónico: [sergio.cordova@calperu.org.pe](mailto:sergio.cordova@calperu.org.pe), teléfono 996487080.
- Representante del OSCE  
Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: [jacobian@osce.gob.pe](mailto:jcobian@osce.gob.pe), teléfono 613-5555 Anexo 1144."

**CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de JUNIO de 2015.



*[Handwritten signature of Mario Amoretti Pachas]*

**MARIO AMORETTI PACHAS**  
Decano  
Colegio de Abogados de Lima



*[Handwritten signature of Magali Rojas Delgado]*

**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor  
de las Contrataciones del Estado - OSCE